



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO HERNANDO DE LARRAMENDI 2021 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

De una parte, **Dña. Clara Bazán Cea**, mayor de edad, con DNI 07495034-R, en su calidad de Directora del Área de Seguro y Previsión Social, actuando en nombre y representación de Fundación MAPFRE, con CIF G-28520443, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, con el número 68 y domicilio social en el Paseo de Recoletos nº 23, 28004 de Madrid, actuando en virtud de la escritura de poder otorgada el día 9 de febrero de 2021, ante el Notario de Madrid, D. José Mª de Prada Guaita, con el número 129 de su protocolo.

De otra parte, **D. David Moriña Soler**, como único Investigador Principal del Proyecto "Seguros de salud tras la epidemia: Medir la transformación", con domicilio en Plaza d'en Joanic, 5, 3r piso (08024 Barcelona) y NIF número 47642555X, adscrito a la Universitat de Barcelona, y con nº de afiliación a la Seguridad Social 081088977438.

Y de otra, el **Dr. Jordi García Fernández**, vicerrector de Investigación de la Universidad de Barcelona, con CIF número Q0818001J, y domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes 585, 08007 de Barcelona, en nombre y representación de esta Universidad, por resolución del Rector de 10 de septiembre de 2021, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que tienen conferidas reconociéndose mutuamente plena capacidad a los efectos del presente documento y de mutuo acuerdo, exponen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Fundación MAPFRE, según el fallo emitido el día 30 de noviembre de 2021 ha concedido una ayuda por importe bruto de quince mil euros (15.00€) para la realización del proyecto de investigación "Seguros de salud tras la epidemia: Medir la transformación" bajo la dirección de D. David Moriña Soler como Investigador Principal único del proyecto, y cuyo único beneficiario como receptor de los fondos otorgados por Fundación MAPFRE, por decisión de los interesados a los efectos previstos en el presente documento será la Universitat de Barcelona, con independencia de las personas que eventualmente puedan formar parte del equipo investigador, cuyos eventuales derechos y obligaciones caen bajo la exclusiva responsabilidad de D. David Moriña Soler y Universitat de Barcelona frente a Fundación MAPFRE.





SEGUNDO. - La aceptación de esta ayuda supone la total e integra aceptación de las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE en las bases de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación Ignacio Hernando de Larramendi 2021 para la adjudicación de las mismas, así como del presente protocolo.

Por tanto, la aceptación de esta ayuda supone además la conformidad con las condiciones establecidas por Fundación MAPFRE que a continuación se señalan:

ESTIPULACIONES

- 1. El Investigador principal y la Universitat de Barcelona declaran que cuentan con los medios para realizar la investigación en la Facultat d'Economia i Empresa. Ni Fundación MAPFRE, ni ninguna de las entidades pertenecientes a MAPFRE, en ningún caso, pueden ser considerada como empleadora del Investigador principal, ni como centro de adscripción a los efectos de la legislación sobre personal investigador en vigor, lo que ambos, Investigador Principal y Centro, ratifican en este acto. Así mismo, el Investigador principal declara que no realiza actividad alguna para Fundación MAPFRE o entidades de MAPFRE ni en ninguna de sus oficinas. En consecuencia, ni Fundación MAPFRE ni ninguna de las entidades de MAPFRE asumen responsabilidad laboral o relativa a la Seguridad Social, que en caso de su eventual existencia corresponderán al centro de adscripción del Investigador principal o de cualquier otro colaborador que eventualmente forme parte de su equipo, comprometiéndose ambos (Investigador principal y centro) a cumplir la normativa vigente y a dejar indemne a Fundación MAPFRE de cualquier reclamación que pudiera recibir por tal motivo.
- 2. La presente ayuda se otorga de forma independiente de cualquier estudio oficial que eventualmente pueda estar cursando el Investigador principal en el centro al que esté adscrito o cualquier persona que eventualmente forme parte de su equipo, incluida una eventual tesis doctoral, cuyo desarrollo y ejecución se desenvolverán, en su caso, separadamente de los términos y condiciones establecidos en este documento. No obstante, si el trabajo fuese objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la tesis antes de proceder a su publicación, sin que, en ningún caso, se vea mermada la libertad de la Fundación MAPFRE para publicar o no dicho trabajo, para lo que no adquiere ningún compromiso, de acuerdo a lo establecido en la estipulación 6.
- 3. El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo, siempre que el beneficiario y/o el Investigador principal, según proceda, cumplan además el resto de condiciones que se les imponen para ello:
 - 20% una vez firmado el presente protocolo de aceptación de la ayuda.
 - 60% distribuido en dos pagos que se efectuarán el cuarto y el octavo mes desde la fecha de aceptación, previo informe favorable del supervisor de los trabajos.





- 20% restante a la entrega de la memoria final, el resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas y la memoria económica del proyecto.

A solicitud expresa de los solicitantes de la ayuda, el pago de la misma se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº ES19 0182 6035 4102 0160 8081, código SWIFT BBVAESMMXXX, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) cuyo titular es la Universitat de Barcelona como beneficiario receptor de la misma, previa emisión de la correspondiente factura o documento de cargo. En caso de ser factura deberá remitirse a Fundación MAPFRE en formato de factura electrónica. El Beneficiario receptor de la ayuda se compromete expresamente a destinar la ayuda exclusivamente al proyecto de investigación indicado en los antecedentes del presente protocolo.

Fundación MAPFRE practicará las retenciones que correspondan de conformidad con la legislación fiscal en vigor. A estos efectos, el beneficiario receptor de la ayuda se obliga a presentar a Fundación MAPFRE en el plazo de un mes desde la fecha del encabezamiento la documentación legalmente preceptiva a efectos de que esta pueda conocer las circunstancias que puedan influir en el tipo de retención a aplicar.

- 4. La duración de la ayuda será de un año natural desde la firma del presente protocolo. Si existe razón justificada para ello, se podrán conceder prórrogas en la presentación de la memoria, informes periódicos o artículos, sin que impliquen compensación económica adicional.
- 5. El Investigador principal y el beneficiario receptor de la ayuda contarán con el apoyo de **D. Eduardo Sánchez Delgado**, con teléfonos de contacto 91 581 47 26 / 648 029 549, correo electrónico <u>esanchez@mapfre.com</u>, quien realizará las funciones de tutor o supervisor de los trabajos (el Tutor).

Asimismo, el Investigador principal y el beneficiario receptor de la ayuda contarán con Da. Elena Muñoz Ayuso-Morales cuyo teléfono de contacto es el 91 581 12 93 / 605 349 008 y el correo electrónico becasyayudas@fundacionmapfre.org, quien realizará las funciones de coordinadora administrativa por parte de Fundación MAPFRE.

El Investigador principal se compromete a:

- Remitir imprescindiblemente al Tutor y coordinadora los informes previos a los pagos previstos (a excepción del primero), tal y como se detalla en el punto 3 del presente protocolo, en los que se recojan los avances de la investigación a la siguiente dirección de correo electrónico: esanchez@mapfre.com con copia a becasyayudas@fundacionmapfre.org
- Mantener contactos periódicos con el Tutor.

El beneficiario receptor de la ayuda se compromete a:





- El envío del documento de cargo o factura a la siguiente dirección:

Att. Elena Muñoz Ayuso-Morales Fundación MAPFRE Área de Seguro y Previsión Social Paseo de Recoletos, 23 28004 Madrid

- Destinar exclusivamente la ayuda recibida al proyecto de investigación "Seguros de salud tras la epidemia: Medir la transformación".

Todos los pagos a excepción del primero se efectuarán previa conformidad del Tutor sobre la evolución del trabajo. La falta de entrega de los informes previos al Tutor y Coordinador, o el retraso en más de tres meses en su entrega por causa imputable al Investigador principal, será causa de rescisión automática de la ayuda sin que se devenguen las cantidades pendientes de abono y sin necesidad de ninguna notificación adicional por parte de Fundación MAPFRE.

El Investigador principal presentará también al Tutor y al Coordinador dentro del año natural tras la firma del presente documento una memoria que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas y una memoria económica del proyecto, desglosando los costes del mismo. Adicionalmente deberá entregar un resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas.

La falta de entrega de dicha documentación o su retraso en más de tres meses determinará así mismo la revocación de la ayuda sin que se devenguen las cantidades que hubiera pendientes de abono.

La falta de entrega del primer informe previo, por causa imputable al Investigador principal, dará derecho además a la Fundación a reclamar el importe íntegro entregado a cuenta en el primer pago. La falta de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica del proyecto o su retraso en más de tres meses dará derecho a la Fundación a reclamar al beneficiario el 50% de la ayuda que ya tuviera percibida. Todo ello como resarcimiento a la Fundación por los perjuicios irrogados por el incumplimiento del Investigador principal de los compromisos libremente adquiridos.

El beneficiario receptor de la ayuda conoce y consiente expresamente las condiciones establecidas en los párrafos anteriores para el Investigador Principal, respondiendo solidariamente ambos frente a Fundación MAPFRE de las obligaciones aquí asumidas por cualquiera de ellos.

6. Fundación MAPFRE se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido, de los trabajos que podrán ser publicados en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación. En cualquier caso, el Beneficiario, el Investigador principal y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas sin permiso





escrito de la Fundación. Si Fundación MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el Beneficiario de la ayuda, el Investigador principal o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán que son resultado de una "investigación financiada por Fundación MAPFRE".

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el Investigador principal o el Beneficiario, según proceda, a la Fundación.

Tanto Fundación MAPFRE como el Beneficiario receptor de la ayuda, el Investigador principal y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones, participando ambas partes en la misma proporción de los resultados económicos que, en su caso, se deriven de la misma, una vez descontado lo que desarrolle cada parte a su costa.

- 7. Una vez comenzada la investigación serán causas de cancelación de la ayuda con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el beneficiario receptor de la ayuda las siguientes:
 - El incumplimiento de alguna de las condiciones que figuran en el presente protocolo.
 - La suspensión del contacto con el Tutor y/o el retraso en la entrega de trabajos por un período de tiempo superior a tres meses.
 - La propuesta por parte del Tutor, por considerar que existe una imposibilidad de terminar el trabajo satisfactoriamente debido a razones objetivas, siempre con conocimiento del beneficiario.
 - El incumplimiento del deber de información sobre la evolución de la investigación por parte del Investigador principal; o de entrega de la memoria final, el resumen del trabajo y la memoria económica del proyecto en los plazos previstos, salvo que la Fundación aprecie que existen motivos justificados para conceder una suspensión o aplazamiento.
 - La falsedad de alguno de los datos o documentos aportados o su falta de originalidad.





- La presentación de un proyecto desarrollado con anterioridad a la concesión de la ayuda.
- La realización del trabajo por una tercera persona, no incluida en el equipo de investigación del Investigador principal y a su cargo.
- La existencia de relación laboral, por parte del Investigador principal, con alguna de las entidades de MAPFRE.
- El hecho de que el Investigador principal deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolle, así como el relevo del Investigador principal al frente de la investigación, incluso por desistimiento del mismo.

8. Privacidad y Protección de Datos

El Investigador principal, David Moriña y el Dr. Jordi García Fernández, representante legal de la Universitat de Barcelona, (en adelante Usuarios), declaran y garantizan a Fundación MAPFRE respecto de los datos personales que pudieran comunicar a Fundación MAPFRE según lo dispuesto en el objeto del presente convenio:

- Que cumplen con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a Fundación MAPFRE, han cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

Los Usuarios serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este convenio para el supuesto de incumplimiento contractual.

Los Usuarios quedan informados y consienten expresamente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión del mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las





páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier Proyecto (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas de los Usuarios, éstos garantizan haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Los Usuarios declaran que son mayores de dieciocho años.

Los Usuarios garantizan la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE. **Finalidades:** Gestión de la Actividad.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional. **Derechos**: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Cualquier usuario registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

9. El presente protocolo tiene naturaleza privada y se regirá por lo establecido en la legislación española común. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir.





Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente protocolo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante sumisión a los Tribunales de Madrid (Capital).

De conformidad con todas las estipulaciones expuestas se firma el presente protocolo en Madrid, a 7 de febrero de 2022.

Da. Clara Bazán CeaDirectora Area de Seguro y Previsión Social
Fundación MAPFRE

D. Jordi García Fernández
 Vicerrector de Investigación
 Universidad de Barcelona

D. David Moriña Soler Investigador Principal del Proyecto